



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0223-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2024

**Asunto:** Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2023.

Señor

Christian Mauricio Cruz Rodríguez

**Administrador General**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

Estimado Administrador:

1.- En cumplimiento al:

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:**

“**Art. 265.- Plazo de liquidación.-** La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.”

**Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP:**

“**Art. 129.- Acuerdo de liquidación.-** La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas.”



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0223-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2024

2.- Con estos antecedentes, adjunto al presente se servirá encontrar la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio Económico 2023, así como el Informe de la Unidad de Contabilidad relacionado al Superávit Municipal.

3.- Finalmente, y con el propósito de cumplir con la normativa legal enunciada, agradeceré señor Administrador, poner en consideración al señor Alcalde Metropolitano.

4.- La Dirección Metropolitana Financiera ratifica su compromiso de apoyo y de trabajo, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Anexos:

- art\_265\_cootad\_al\_31.12.2023.pdf
- GADDMQ-DMF-2024-0293-M.pdf
- proyecto de resolución aprobación de liquidación 2023.docx
- INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2023-signed-signed-signed (003)-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF-UP	2024-01-24	
Revisado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	MCTL	DMF	2024-01-30	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2024-01-29	
Aprobado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	MCTL	DMF	2024-01-31	

